

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0135 -2017-DFIPA.

Bellavista, 14 de agosto del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0153-2017-U.I.FIPA recibido el 10 de agosto del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la U.I.FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador de la Tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE PAN DE MOLDE SIN GLUTÉN EMBOLSADO A BASE DE HARINA DE ARROZ (*Oryza sativa*) Y HARINA DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por la Bachiller de alimentos: DIEGO JOSÉ VERA RODRIGUEZ, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de los Arts. N°s 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución del Decano N° 0130 - 2016 -DFIPA, se aprobó el desarrollo del proyecto de Tesis titulado: "ELABORACIÓN DE PAN DE MOLDE SIN GLUTÉN EMBOLSADO A BASE DE HARINA DE ARROZ (*Oryza sativa*) Y HARINA DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por la Bachiller de alimentos: DIEGO JOSÉ VERA RODRIGUEZ;

Que de acuerdo a lo señalado en el art. 107° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para ser declarado expedito para la sustentación de Tesis, sin ciclo de tesis, designación del jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el art. 108° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente del interesado a la Unidad de Investigación para que en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta del jurado Evaluador de la Tesis para su sustentación, y emitir la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, respecto al Jurado Evaluador de la Tesis para su sustentación;

Estando los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1º DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR de la tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE PAN DE MOLDE SIN GLUTÉN, EMBOLSADO A BASE DE HARINA DE ARROZ (*Oryza sativa*) Y HARINA DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y USO DE HIDROCOLOIDES", presentado por la Bachiller de alimentos: DIEGO JOSÉ VERA RODRIGUEZ, conformado por los docentes siguientes:

Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Presidenta
Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Secretario
Ing. PERCY RAUL ORDOÑEZ HUAMAN	Vocal
Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Suplente
Ing. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE	Asesor

2º A PARTIR DE LA EMISIÓN de la presente resolución el JURADO EVALUADOR de la tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Art. 109° del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de Jurado, Unidad de Investigación. DEPIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Montes Ruesta  
Decano